

ANEXO 2



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

**PROTOCOLO INTEGRAL DE
ATENCIÓN SANITARIA Y
PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA
LAS ACTIVIDADES INHERENTES
AL PROCESO ELECTORAL
ESTATAL ORDINARIO 2021, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE**



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	6
3. GLOSARIO.....	7
4. MEDIDAS GENERALES.	8
4.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	8
4.2. PROTECCIÓN DE SALUD.	9
4.2.1. <i>Sana distancia</i>	9
4.2.2. <i>Control de ingreso y egreso</i>	10
4.2.3. <i>Medidas de Prevención de Contagios</i>	11
4.2.4. <i>Equipo de Protección Personal</i>	12
4.3. SEMÁFOROS SANITARIOS.	13
4.4. OBLIGATORIEDAD DE LOS PROTOCOLOS.....	13
4.5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.	14
5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA EL INSTITUTO ELECTORAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS.	14
5.1. SESIONES DEL CONSEJO GENERAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL.	14
5.1.1. <i>Medidas Generales</i>	14
5.1.2. <i>Acciones previas a la celebración de la sesión</i>	14
5.1.3. <i>Filtro Sanitario</i>	15
5.1.4. <i>Filtro de Ingreso</i>	15
5.1.5. <i>Acciones durante la celebración de la sesión</i>	16
5.1.6. <i>Desarrollo de las sesiones de cómputos</i>	16
5.2. SESIONES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.....	16
5.2.1. <i>Medidas Generales</i>	17
5.2.2. <i>Acciones previas a la celebración de las sesiones</i>	17
5.2.3. <i>Filtro Sanitario</i>	18
5.2.4. <i>Filtro de Ingreso</i>	19
5.2.5. <i>Acciones durante la celebración de las sesiones</i>	19
5.2.6. <i>Desarrollo de las sesiones de cómputo</i>	19



1. PRESENTACIÓN

El mes de diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan perteneciente a la República Popular de China, inició un brote de neumonía denominado como SARS-CoV-2 (“COVID-19”) que se expandió y consecuentemente, está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra el nuestro.

El SARS-CoV-2, es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. El 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, adicionalmente, en dicho acuerdo se mencionaron cuáles actividades podrían continuar en funcionamiento, al considerarse esenciales y bajo que reglas; se exhortó a toda la población que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril; resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta a personas en grupos vulnerables o de riesgo; pospuso, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas; entre otras.

El 16 de abril de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, declaró que se prolongará la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, destacando que su levantamiento será gradual siempre y cuando se asegure la correcta implementación de las medidas de mitigación, incluyendo el confinamiento en casa y la paralización de actividades económicas no esenciales.

Por otro lado, el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del SARS-CoV-2.

Por lo anterior, el 24 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 intitulado **“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA**



POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, mediante el cual se aprobaron las medidas extraordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche en relación con la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) a fin de cumplir con las determinaciones dictadas por las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y estatal, respetando el derecho humano de la salud, así como suspender labores presenciales y todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en consecuencia, se suspendió la atención al público y recepción de documentación, por lo que, se cierran las oficinas y demás espacios físicos del Instituto Electoral a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes.

El 18 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitieron los ‘Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral’, con el fin de lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales.

El 26 de mayo de 2020, mediante Decreto No. 135, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó reformar diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: “...**SEGUNDO.-** *Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente*”...

En concordancia a las disposiciones oficiales emitidas para el establecimiento de estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en cada entidad federativa, resulta necesario implementar acciones al interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, alineadas a las determinadas por las autoridades sanitarias, tendientes a evitar la propagación del virus y procurar la seguridad en la salud de sus trabajadoras y trabajadores, así como de la población que acude a sus instalaciones.

Asimismo, el 31 de julio de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/05/2020 intitulado “**ACUERDO DE LA JUNTA GENERALEJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**”, mediante el cual emitió el “*Protocolo de Control y Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS- CoV2 (COVID-19)*”, las “*Medidas de Control y Seguridad Sanitaria para las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19)*” y la “*Guía de Actuación para la prevención de propagación, así como el manejo de contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho humano a la salud y al trabajo de los servidores públicos pertenecientes al Instituto Electoral del Estado de Campeche, con lo cual se permite tanto la salvaguarda de la salud e integridad del personal como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, tiene encomendadas.



En consecuencia, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sesión extraordinaria virtual aprobó el Acuerdo CG/13/2021 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN CON EL APOYO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUAL, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERÍODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, mediante el cual emitió el *“Protocolo de seguridad sanitaria para las sesiones presenciales o semipresenciales que realicen los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19)”*.

Derivado de lo anterior, y previendo una situación en la que se mantengan las restricciones a las aglomeraciones sociales, así como las medidas de prevención y cuidado de la salud dictadas por las autoridades en la materia, y de igual forma prevalezca la aplicación de los diferentes protocolos sanitarios que apruebe el Instituto; con la intención de realizar la sesión especial de cómputos distritales conforme a los plazos establecidos en la ley, este documento presenta una propuesta procedimental con las adecuaciones necesarias en el marco de la pandemia, con el objetivo de que se obtengan con oportunidad y certeza los resultados electorales, bajo un esquema operativo que también busca proteger a las personas involucradas en la realización de dicha tarea.

Asimismo, y en virtud de que la función electoral en este proceso recién iniciado, constituye una actividad esencial, toda vez que es equiparable a la procuración y administración de la justicia, ya que tiene a su cargo llevar a cabo la transición de los poderes ejecutivo, legislativo y de los 13 municipios y 22 juntas municipales, es por lo que, al no poder suspenderse con motivo de la pandemia sanitaria, se deben emitir las medidas preventivas necesarias para combatir la propagación del coronavirus COVID-19.

Por lo tanto, en el presente documento se establecen las medidas preventivas sanitarias para la planeación organización y ejecución de actividades inherentes a las etapas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que a continuación se enuncian:

- Sesiones del Consejo General.
- Sesiones de los Consejos Distritales y Consejos Municipales.

Ahora bien, es importante señalar que el **INE** ha emitido un Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2021, en el cual se establecen las medidas sanitarias que se deberán observar en todo momento, tanto por el propio **INE** como por el **Instituto Electoral**, incluyendo sus órganos desconcentrados, en la ejecución de los proyectos y actividades en su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, en el Estado de Campeche, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud Estatal, ha emitido diversos acuerdos relativos a medidas sanitarias para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, responsable de la enfermedad denominada COVID 19, así como para su mitigación. Por lo tanto, las medidas establecidas en el presente documento, además de atender al modelo integral, se ajustan a las actividades propias que tiene este **Instituto Electoral** y a las circunstancias específicas de la entidad.



2. OBJETIVO GENERAL.

Establecer las medidas sanitarias preventivas que deberán ser implementadas y observadas en las distintas actividades o subprocesos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, por todo el personal del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, así como por las personas externas que ingresen a las instalaciones de dichos organismos y de otros espacios, con motivo del estatus sanitario generado por la pandemia derivada de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

La aplicación de los protocolos aquí establecidos, dependerá de los distintos panoramas sanitarios que se puedan presentar de acuerdo con la evolución de la pandemia, detallando en los mismos la forma de realizar las actividades que correspondan.

Asimismo, serán aplicables en lo que corresponda, a todo el personal involucrado en el proceso electoral: funcionarios y personal del **Instituto Electoral** y de sus órganos desconcentrados, así como a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, observadoras y observadores electorales, las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, y las y los ciudadanos que acudirán a las urnas durante la Jornada Electoral, todo ello bajo una premisa fundamental, que es el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante un proceso electoral.

En un ánimo de estrecha colaboración, la Secretaría de Salud del Estado apoyará al **Instituto Electoral**, así como a los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, con la vigilancia del cumplimiento de las presentes medidas sanitarias preventivas, y emisión de recomendaciones en el ámbito de su respectiva competencia.



3. GLOSARIO.

Para los efectos de este protocolo integral de atención sanitaria y protección de la salud para las actividades inherentes al proceso electoral estatal ordinario 2021, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se entiende por:

I.- En cuanto a las autoridades del Instituto Nacional Electoral:

- a) **INE:** El Instituto Nacional Electoral.
- b) **Consejo General del INE:** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

II.- En cuanto a las autoridades y órganos locales:

- a) **Instituto Electoral:** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- b) **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- c) **Presidencia del Consejo General:** La Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- d) **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- e) **Comisión de Organización:** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- f) **Consejo Distrital:** Los consejos electorales distritales del Instituto Electoral del Estado de Campeche que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales.
- g) **Consejo Municipal:** Los consejos electorales municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus límites territoriales.
- h) **Presidencia del Consejo Electoral:** La Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal.
- i) **Secretaría del Consejo Electoral:** Secretaría de Consejo Electoral Distrital o Municipal.
- a) **Dirección de Administración:** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- b) **Dirección de Organización:** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- c) **Dirección de Participación:** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- d) **Unidad de Tecnología:** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo.



4. MEDIDAS GENERALES.

Las siguientes medidas generales se deberán implementar y observar en el desarrollo de todas las actividades inherentes a la preparación y organización de las distintas etapas del proceso electoral local 2021, para contener la diseminación del Covid-19.

Dichas medidas obedecen a lo establecido en la **Guía de acción para los centros de trabajo ante el Covid-19**, emitidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4.1. Promoción de la salud.

Implica la orientación, capacitación y organización del personal del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, así como de personas externas, respecto de las medidas para prevenir y controlar la propagación del Covid-19, incluyendo las siguientes:

1. Información general sobre el Covid-19, sus mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
2. Recomendaciones de higiene personal, tales como el lavado de manos, utilización de soluciones antibacteriales y desinfectantes; no tocarse la cara con las manos o sin antes haberlas lavado, sobre todo nariz, boca y ojos.
3. Proporcionar gel antibacterial para el uso de las maquinas expendedora de refrescos y comidas, así como de aparatos electrónicos de uso común, como copiadoras impresoras, microondas, etc.
4. Recomendaciones para la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir, etc.
5. Instrucciones para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo, superficies y objetos de uso común en oficinas sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
6. Reglas para mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos.
7. Uso obligatorio y correcto de cubrebocas de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente.
8. La importancia que tiene el no acudir al trabajo con síntomas compatibles con el Covid-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
9. Sensibilizar a las personas involucradas en la necesidad de cumplir con sus funciones con estricto apego a las normas sanitarias, en un ánimo de total de compromiso y disponibilidad para beneficio de todas y todos.
10. Las acciones que seguir ante la detección de casos sospechosos, así como los contactos o teléfonos de emergencia de las autoridades sanitarias correspondientes.



11. Las acciones que realizar ante la presencia de síntomas en la propia persona y las medidas que deberá tomar con respecto a su atención y sobre el desempeño de sus labores.
12. Privilegiar la asistencia a reuniones o eventos por vía remota, a las personas consideradas dentro de los grupos vulnerables, tales como: personas mayores de 60 años; con enfermedades crónicas (pulmonar, hipertensión arterial, diabetes mellitus); alteraciones neurovasculares; con inmunosupresión; con enfermedad renal o hepática; personas con obesidad mórbida; así como a mujeres embarazadas o en lactancia; y todas aquellas actividades que puedan realizarse de esta manera, conforme a lo establecido en el Protocolo.

Estas medidas de promoción de la salud serán implementadas por la **Dirección de Administración** para el personal del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** mediante las distintas herramientas de comunicación electrónicas y físicas existentes en la institución, tales como: Correo electrónico, Redes sociales y página electrónica del **Instituto Electoral**, trípticos informativos digitales, carteles y avisos visibles en las áreas de trabajo y comunes del **Instituto Electoral** y los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** y las demás que la **Dirección de Administración** considere pertinentes.

4.2. Protección de Salud.

Implica la orientación, capacitación y organización del personal del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, así como de personas externas, respecto de las medidas para prevenir y controlar la propagación del Covid-19, incluyendo las siguientes:

- **Sana distancia;**
- **Control de ingreso-egreso;**
- **Medidas de prevención de contagios;** y
- **Equipo de protección personal.**

La **Dirección de Administración** con el apoyo y recomendaciones de la Secretaría de Salud del Estado, será la instancia responsable de implementar las medidas de protección de la salud, y comunicar de las mismas a todo el personal y personas externas a través de las herramientas de comunicación señaladas anteriormente.

4.2.1. Sana distancia.

Todo el personal del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, y personas externas, durante su estancia en las instalaciones, deberán:

- Mantener una distancia mínima de 1.5 metros con las demás personas; y,
- Evitar el encuentro cara a cara con otras personas, privilegiando el uso del teléfono o video conferencias.

La **Dirección de Administración**, implementará las siguientes medidas de protección (mínimas, pero no limitativas) para salvaguardar la sana distancia:



Realizar la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, durante los niveles medio y alto del Semáforo Sanitario aplicable;

- Procurar favorecer la ventilación natural de espacios para evitar brotes al interior del área de trabajo;
- Evitar la aglomeración en espacios, regulando las reuniones de trabajo o atención a visitantes, en cuanto a su tiempo, duración, número de personas, etc.
- Establecer horarios alternados para comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- La utilización de las escaleras externas en un solo sentido para reducir el contacto entre personas, para lo cual se deberá determinar cuáles serán utilizadas para subir, y cuáles para bajar.

4.2.2. Control de ingreso y egreso.

La **Dirección de Administración** implementará las siguientes medidas mínimas de protección en el ingreso y egreso del personal a las instalaciones del **Instituto Electoral**, de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** y de algún otro espacio externo a cargo del **Instituto Electoral** o de sus órganos desconcentrados:

Establecer accesos exclusivos para ingreso y egreso tanto del personal como de visitantes.

- Instalar preferentemente en todos los accesos, tapetes sanitizantes con líquido hipoclorito de sodio o productos similares para eliminar el virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad Covid-19.
- Establecer módulos de control sanitarios con el personal del servicio de vigilancia en los accesos de ingreso-egreso, cumpliendo en todo momento con una separación de 1.5 metros entre cada persona, para detectar signos de enfermedades respiratorias y temperatura corporal mediante el uso de termómetros infrarrojos en toda persona que ingrese. En caso de presentar una temperatura de 38 grados (37.5 en termómetros digitales) o más, se orientará a la persona que se encuentre en dicho supuesto, a que acuda a una revisión médica.
- Proporcionar solución gel base alcohol de al menos 70% para el desinfectado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas de la siguiente forma:
 - Si el cubrebocas se coloca en el momento de ingreso, desinfectarse las manos con gel base alcohol de al menos 70%.
 - Revisar que esté colocado del lado correcto (las costuras gruesas corresponden a la parte interna del cubrebocas).
 - Evitar que las manos toquen la parte interna del cubrebocas.
 - Debe estar ajustado a la cara, cubriendo boca y nariz.



- No tocar el cubrebocas mientras se lleve puesto.
- Aun cuando se traiga puesto, estornudar y toser en el ángulo interno del codo.
- Al personal que se niegue a utilizar cubrebocas, no se le permitirá el ingreso.

Se deberá considerar en los distintos módulos de control sanitario, la colocación de marcas guía para el respeto de la sana distancia en el caso de que se llegaran a formar filas o aglomeraciones por los ingresos o salidas de las instalaciones.

4.2.3. Medidas de Prevención de Contagios.

Todo el personal del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, así como cualquier otra persona que permanezca en sus instalaciones o de algún otro espacio externo a cargo del **Instituto Electoral** o de sus órganos desconcentrados deberá realizar las siguientes acciones de higiene y limpieza para prevenir un posible contagio (mínimas, mas no limitativas):

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Uso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes o careta).
- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Evitar abrazarse, saludarse de mano y el saludo de mejilla, y en general cualquier contacto físico entre personas.
- No compartir las herramientas de trabajo y/o objetos personales.
- Procurar evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- Evitar, en la medida de lo posible, tocar con las manos, superficies comunes como barandales, puertas, etc., y en caso de tener que hacerlo, lavarse las manos inmediatamente.

Asimismo, **la Dirección de Administración** implementará las siguientes medidas de prevención e higiene:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal y de visitantes en distintos puntos de las áreas de trabajo y comunes.



- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal al personal, incluyendo cubrebocas, y en su caso, lentes protectores y/o caretas, y guantes para aquellas personas que se encuentren realizando actividades en el exterior, o que así lo considere necesario la **Dirección de Administración**.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón líquido y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas comunes y de trabajo, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que el personal y visitantes no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales, que eviten el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.
- Señalizar en áreas comunes como baños, pasillos, escaleras, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, promoviendo que, en la medida de lo posible, no tocar con las manos, superficies comunes como barandales, puertas, etc., y en caso de tener que hacerlo, lavarse las manos inmediatamente.
- En los espacios en que, por la realización de actividades inherentes a las distintas etapas del proceso electoral deba existir algún contacto entre el mismo personal o con personas externas, se procurará la instalación de barreras protectoras de contacto, ya sea de acrílico o de algún otro material conveniente, que ayude a evitar la propagación del Covid-19.
- Promover que las y los funcionarios al volver a casa, realicen lo siguiente: lavarse las manos antes de tocar cualquier objeto, limpiar con un trapo limpio con agua y jabón o alcohol; las superficies de llaves, celulares, bolso o cartera, lentes o gafas; en su caso, desprenderse de las prendas de identificación y guardarlas en una bolsa en tanto se lavan, procurando este procedimiento diariamente; lavarse las zonas expuestas (cara, brazos y manos).

4.2.4. Equipo de Protección Personal.

La **Dirección de Administración** proporcionará a todo el personal el equipo de protección óptimo para minimizar el riesgo de infección entre las y los trabajadores en el desempeño de sus actividades, el cual consistirá en "cubrebocas", de preferencia que sean lavables, debiendo capacitar sobre su



limpieza y reemplazo. En los casos que así lo considere, podrá proporcionar al personal que por sus funciones tenga mayor contacto con otras personas, protectores faciales o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos y guantes.

Respecto a las personas externas o visitantes, al ingresar a las instalaciones del **Instituto Electoral** o de sus órganos desconcentrados, se les podrá proporcionar un cubrebocas, en caso de no traer consigo, así como protectores faciales o lentes de seguridad y guantes, según se estime necesario, y de acuerdo a las circunstancias específicas en cada caso.

Las y los funcionarios o personas externas tendrán la obligación de portar el equipo de protección personal al ingresar a las instalaciones del **Instituto Electoral** o de sus órganos desconcentrados, y durante el tiempo que permanezcan en las mismas.

El personal que labore en campo, en todo momento, mientras desarrolle sus actividades, deberá portar y usar adecuadamente los equipos de protección proporcionados.

Todas las personas que participen en las actividades del Proceso Electoral Local y en el desarrollo de la Jornada Electoral (las y los funcionarios del **Instituto Electoral** y de los **Consejos Distritales** y **Consejo Municipales**, INE, observadoras/es electorales, representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes, así como medios de comunicación) deberán usar cubrebocas en todo momento, y cumplir con las medidas emitidas por la autoridad sanitaria en el Estado.

4.3. Semáforos Sanitarios.

Para la aplicación de las medidas generales de promoción y protección de la salud establecidas en el presente protocolo integral, cada protocolo específico se sujetará a los niveles de alerta que señale el semáforo sanitario federal y/o el semáforo sanitario estatal, de acuerdo con lo siguiente:

- **Verde:** Riesgo Bajo. Actividad laboral normal con medidas de protección de la salud.
- **Amarillo:** Riesgo Medio. Actividad laboral con restricciones de asistencia y con medidas de protección de la salud, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de Covid-19.
- **Naranja:** Riesgo Alto. Actividad laboral con restricciones de asistencia, medidas de protección de la salud y con protección irrestricta de personas con mayor vulnerabilidad.
- **Rojo:** Riesgo Máximo. Suspensión total de actividad laboral física en el **Instituto Electoral**, **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**.

4.4. Obligatoriedad de los Protocolos.

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo integral, son de observancia obligatoria para las personas que participen, de manera directa o indirecta, en la organización del proceso electoral en las instalaciones del **Instituto Electoral**, **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, así como en otros espacios externos, y tienen por objeto regular su actuación, e implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión del Covid-19.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna que no cumpla con las medidas aquí señaladas en las sedes del **Instituto Electoral**, **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**.



El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo integral por parte de un trabajador o trabajadora del **Instituto Electoral, Consejos Distritales y Consejos Municipales**, serán causales de las sanciones administrativas que el organismo disponga.

Las disposiciones contenidas en este protocolo integral se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

Cabe resaltar, que se debe considerar el nivel de riesgo que pueda estar vigente en la realización de cada actividad. El presente protocolo integral se expide considerando un nivel de riesgo alto, por lo que se podrán establecer otras medidas considerando el nivel de riesgo aplicable al momento de la realización de la actividad correspondiente.

4.5. Vigilancia y Supervisión.

La Dirección de Administración designará al personal necesario y de acuerdo con sus necesidades, que se encargará de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de este Protocolo integral.

5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA EL INSTITUTO ELECTORAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS.

5.1. Sesiones del Consejo General en el Instituto Electoral.

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas aplicables durante el desarrollo de las sesiones del **Consejo General** a desarrollarse en el **Instituto Electoral**, así como privilegiar las medidas de prevención y la sana distancia.

5.1.1. Medidas Generales.

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

5.1.2. Acciones previas a la celebración de la sesión.

- Se deberán analizar las condiciones de espacio de la sala de sesiones o del lugar destinado para ello, para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares a utilizarse para el consumo de alimentos. Asimismo, se instalará señalética (o marcas) para garantizar la separación mínima de sana distancia establecida (1.5 metros).
- Se deberán asegurarse que, de manera previa, durante y al término de la sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección tanto de la sala de sesiones, el área común afuera de ésta, así como del resto de los espacios que vayan a ser ocupados y/o utilizados.
- En las convocatorias a las sesiones, se incorporará un párrafo en el que se informe que, para el ingreso a las instalaciones del **Instituto Electoral**, se deberán observar las medidas de prevención sanitaria y el uso obligatorio de cubrebocas; en caso de que las personas no



lo porten al momento de su ingreso al **Instituto Electoral**, y no cuenten con uno, se les proveerá de este, haciendo la recomendación del uso adecuado del mismo (ubicarlo sobre nariz y boca).

- Si no existiera espacio suficiente para conservar la sana distancia entre las y los integrantes del **Consejo General**, se optará por adecuar la mesa de sesiones a manera de que se dé la sana distancia no importando que se extienda o no tenga forma regular, inclusive prolongar a otro espacio la misma, siempre y cuando se garantice la adecuada participación de todas y todos los que cuenten con derecho a voz.
- El mobiliario destinado para la ubicación de las y los Consejeros Electorales, y de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes, se ubicará en zonas que no obstaculicen el paso, y se procurará que cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada e instalarse manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros entre personas.

5.1.3. Filtro Sanitario.

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.

5.1.4. Filtro de Ingreso.

Para el desarrollo de las sesiones, a la entrada del **Instituto Electoral**, se establecerá un filtro sanitario donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y uso de cubrebocas; en caso de no contar con cubrebocas se proporcionará uno exhortando al correcto uso de éste; y en caso de negativa, no se le permitirá el ingreso a las instalaciones.

De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna presente síntomas, se le orientara para que acuda una revisión médica.



5.1.5. Acciones durante la celebración de la sesión.

En el desarrollo de la sesión el cubrebocas será obligatorio, y se evitará el compartir útiles de oficina. Se deberá mantener en todo momento la sana distancia de al menos 1.5 metros, y en caso de contar con micrófonos compartidos, éstos se limpiarán y desinfectarán continuamente.

En caso de contar con presencia de medios de comunicación y/o público se tomarán las medidas para que los mismos se mantengan con la sana distancia y de ser posible se les asignará un espacio alterno donde puedan cubrir el desarrollo de las sesiones.

En caso de que se ingieran alimentos se ubicará un lugar amplio para que se cumplan con todas las medidas de sanidad, pudiendo encontrarse afuera de la sede o en un espacio aledaño a la misma.

5.1.6. Desarrollo de las sesiones de cómputos.

- Si se llegarán a instalar grupos de trabajo para recuento total o parcial, se tendrá que guardar sana distancia en el personal que integra los puntos de recuento.
- En todo momento se deberán observar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado. De la misma manera, se evitará el contacto entre personas y el intercambio de utensilios de oficina, siendo obligatorio el uso de cubrebocas y procurando, en la medida de lo posible, la sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.
- Adicionalmente, se buscará integrar los grupos de trabajo y puntos de recuento con el menor número de personas posible, considerando, en los casos permitidos y conforme a lo señalado en las actividades y funciones del grupo de trabajo y punto de recuento, la concentración de responsabilidades de más de una figura en una misma persona.

5.2. Sesiones en los Consejos Distritales y Municipales.

Los **Instituto Electoral**, **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** son los organismos que, bajo la dependencia del **Instituto Electoral**, se integran en cada proceso electoral local y son competentes para ejercer las funciones de preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales y de sus límites territoriales respectivamente; así como efectuar el cómputo de las elecciones de Gubernatura, diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa; y presidencias, regidurías y sindicaturas de ayuntamientos y juntas municipales de Mayoría Relativa, según sea el caso.

Se integran por cinco miembros que desempeñan los cargos de Consejera Presidenta o Consejero Presidente, Consejeras o Consejeros, y para su funcionamiento y determinaciones sesionan las veces que sean necesarias.

Ahora bien, el Reglamento de Sesiones del Consejo General del **Instituto Electoral**, **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** establece que las sesiones de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** serán de manera presencial. Sin embargo, el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria virtual emitió el *“Protocolo de seguridad sanitaria para las sesiones presenciales o semipresenciales que realicen los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19)”*, mediante Acuerdo CG/13/2021 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL



ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN CON EL APOYO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUAL, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERÍODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)".

Por lo tanto, en este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas aplicables para el caso de que las sesiones en los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales** se efectúen de manera presencial, toda vez que el realizarlas en esa modalidad pudiere derivar en un aglomeración de personas que genere un riesgo de contagio que amenace la salud tanto del personal del **Instituto Electoral, Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, representaciones partidistas y de candidaturas independientes, candidatas, candidatos, así como de la ciudadanía en general; por lo cual, para este caso, se deberá estar a lo siguiente.

5.2.1. Medidas Generales.

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este protocolo integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

5.2.2. Acciones previas a la celebración de las sesiones.

Cada **Consejo Distrital** y **Consejo Municipal**, deberá analizar las condiciones de espacio de las salas de sesiones para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares que se utilizarán para el consumo de alimentos en sesiones prolongadas como las de la jornada Electoral, entre otras. Asimismo, se instalará señalética (o marcas) para garantizar la separación mínima de sana distancia establecida (1.5 metros).

La **Presidencia del Consejo Electoral** deberá asegurarse que de manera previa y al término de la celebración de cada sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección tanto de la sala de sesiones, el área común afuera de ésta, así como del resto de los espacios que hayan sido ocupados y/o utilizados.

En las convocatorias a las sesiones, se deberá incorporar un párrafo en el que se informe que, para el ingreso a las instalaciones del **Consejo Distrital** y **Consejo Municipal**, se deberán observar las medidas de prevención sanitaria y el uso obligatorio de cubrebocas; en caso de que las personas no lo porten al momento de su ingreso al **Consejo Distrital** o **Consejo Municipal** y no cuenten con uno, se les proveerá de este, haciendo la recomendación del uso adecuado del mismo (ubicarlo sobre nariz y boca). En caso de negarse a usarlo, no se les permitirá el ingreso a las instalaciones.

Si no existiera espacio suficiente para conservar la sana distancia entre las y los integrantes de los **Consejos Distritales** y **Consejos Municipales**, se optará por adecuar la mesa de sesiones a manera de que se dé la sana distancia no importando que se extienda o no tenga forma regular, inclusive prolongar a otro espacio la misma, siempre y cuando se garantice la adecuada participación de todas y todos los que cuenten con derecho a voz.

El mobiliario destinado para la ubicación de las personas integrantes de cada **Consejo Distrital** y **Consejo Municipal**, y de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes, deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, y se procurará que cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo



posible cualquier riesgo de contagio, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución dorada e instalarse manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros entre personas.

5.2.3. Filtro Sanitario.



Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos en cada sede de los **Consejos Distritales y Consejos Municipales**:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución dorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna



barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.

- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.

5.2.4. Filtro de Ingreso.

- Para el desarrollo de las sesiones, a la entrada de cada **Consejo Distrital** y **Consejo Municipal** se establecerá un filtro sanitario donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y uso de cubre bocas; en caso de no contar con cubrebocas se proporcionará uno por parte del **Consejo Distrital** y **Consejo Municipal** exhortando al correcto uso de este. En caso de negarse a usarlo, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.
- Este filtro se instalará a la entrada de cada una de las sedes donde se llevarán a cabo las sesiones.
- De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar.
- En caso de que alguna persona presente síntomas, se le orientará para que acuda a una revisión médica.

5.2.5. Acciones durante la celebración de las sesiones.

En el desarrollo de la sesión el cubrebocas será obligatorio, y se evitará el compartir útiles de oficina. Se deberá mantener en todo momento la sana distancia de al menos 1.5 metros, y en caso de contar con micrófonos compartidos, éstos se limpiarán y desinfectarán continuamente.

En caso de contar con presencia de medios de comunicación y/o público se procurará que los mismos se mantengan con la sana distancia y de ser posible se les asignará un espacio alternativo donde puedan cubrir el desarrollo de las sesiones. En caso de negarse a cumplir con las medidas sanitarias preventivas, se les solicitará que abandonen las instalaciones.

En caso de que se ingieran alimentos se ubicará un lugar amplio para que se cumplan con todas las medidas de sanidad, pudiendo encontrarse estos espacios afuera de la sede o en un espacio aledaño a la misma.

5.2.6. Desarrollo de las sesiones de cómputo.

Derivado de la pandemia de COVID-19 generada por el virus SARS-COV2 y bajo el principio de que el derecho a la salud es de observancia obligatoria y las disposiciones son de orden público e interés general en todo el país, se plantea minimizar la concentración de personas en los espacios que sean



aprobados por los consejos distritales y municipales, por lo que se determinan una serie de previsiones operativas para poder implementar las medidas necesarias que permitan salvaguardar la integridad física del personal y de todas y todos los actores que intervienen en las sesiones de los cómputos distritales y municipales, debiendo procurar en todo momento contar con las condiciones de espacio suficientes para albergar a quienes participarán en el recuento de los votos, conforme a la diversidad de escenarios que se originen por la cantidad de paquetes por recontar.

A partir de la consideración de una distancia de 1.50 metros entre las y los concurrentes como una medida necesaria de protección a la salud se determinaron las dimensiones mínimas que deberían de tener los espacios por cada Grupo de Trabajo para permitir su instalación, siendo las siguientes:

Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Superficie mínima (en m²)	Máximo de personas en el área
1	1	40	17
	2	80	30
	3	120	42

En caso que las áreas dentro de los inmuebles de los Consejos Distritales o Municipales no tengan las dimensiones mínimas requeridas para el recuento de votos en grupos de trabajo y puntos de recuento se estará en lo dispuesto en la planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos y en su caso; sedes alternas.

En todo momento se deberán observar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado. De la misma manera, se evitará el contacto entre personas y el intercambio de utensilios de oficina, siendo obligatorio el uso de cubrebocas y procurando, en la medida de lo posible, la sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

Adicionalmente, se buscará integrar los grupos de trabajo y puntos de recuento con el menor número de personas posible, considerando, en los casos permitidos y conforme a lo señalado en las actividades y funciones del grupo de trabajo y punto de recuento, la concentración de responsabilidades de más de una figura en una misma persona.